



ACUERDO NUMERO 051
(5 de julio de 2017)

Por el cual se aprueba el PEP de la Licenciatura en Inglés – Francés, para la renovación del registro calificado.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 067 de mayo 18 de 2017, el Comité Curricular del Departamento de Lingüística e Idiomas solicitó al Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas se modifique la Proposición No. 019 de mayo 18 de 2017, mediante la cual se recomienda la aprobación de algunas reformas introducidas al PEP de la Licenciatura Inglés - Francés, ofrecida por el Departamento de Lingüística e Idiomas.

Que el gobierno nacional promulga disposiciones constantes con el fin de dar respuesta a los avances de la Pedagogía, de la Investigación y del Currículo y con el propósito de mejorar la calidad de la educación en el país, exige a las licenciaturas poseer registro calificado y acreditación de alta calidad para su normal funcionamiento, requisitos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en los Decretos No. 1075 Y No. 2450 de 2015 y demás normas complementarias

Que el programa mencionado cuenta con registro calificado, conferido mediante Resolución No. 4942 del 16 de junio de 2011 del MEN y con acreditación de alta calidad, otorgada mediante Resolución No. 17493 del 30 agosto de 2016 del MEN; sin embargo, conforme a la normatividad vigente deben renovar su registro calificado.

Que una de las estrategias propuestas por el Plan de Gobierno de la actual Administración de la Universidad establece "impulsar procesos de flexibilización de los currículos en procura de alcanzar mayor movilidad nacional e internacional, articulación entre los programas de pregrado y postgrado, doble titulación, transferencias a otras universidades, homologación de créditos y aprendizaje de idiomas extranjeros, entre otros."

Que los procesos indicados deben generar reformas curriculares encaminadas a preservar la calidad de las licenciaturas que ofrece este Departamento.

Que el propósito de las referidas modificaciones ha de centrar la atención en articular los componentes de pedagogía, investigación y formación específica con el fin de ofrecer una formación integral que refleje las exigencias de las políticas y de los avances de las disciplinas antes mencionadas.

Que la materialización de las reformas en cuestión implica introducir cambios a los planes de estudio y a los componentes de investigación y de práctica pedagógica, entre otros aspectos; como también las modificaciones anotadas incluyen también el cambio de denominación de la licenciatura.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante proposición No. 021 del 19 de mayo del año en curso, solicita aprobar la propuesta presentada por el Departamento de Lingüística e Idiomas en cuanto a las reformas introducidas al PEP de la Licenciatura en Inglés – Francés.

Que por oficio ADA-042 del 21 de junio mayo del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Proposición No. 021 indicando lo siguiente:

1. Según la Resolución No. 2041 del 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Educación Nacional, el programa de Licenciatura en Inglés – Francés debe cambiar de denominación, por lo cual la nueva denominación que propone el Departamento de Lingüística e Idiomas es “*Licenciatura en Lenguas Extranjeras, con énfasis en Inglés*”.
2. El programa conserva el número total de créditos; no obstante, para dar cumplimiento al Decreto 2450 de 2015 y a la resolución 2041 de 2016, se presenta cambio en el plan de estudios como sigue:
 - Fusión de algunas asignaturas
 - Adición/supresión de asignaturas
 - Reubicación de asignaturas
 - Programación de 53 créditos académicos de práctica pedagógica
 - Administración de la práctica pedagógica (PP). El programa plantea la coordinación de la PP con una descarga académica de 4 horas semanales y cada docente que se desempeñe como asesor de la práctica, para efectos de la asignación académica y se le asignará una hora semanal por cada cuatro estudiantes.
3. Según estudio de la Oficina de Planeación, la nueva propuesta requiere de recursos financieros por valor aproximado de \$43.896.509.
4. La versión del PEP allegada a la Vicerrectoría Académica, data del 14 de junio de 2017, la cual fue revisada y remitida al Departamento de Lingüística e Idiomas el 20 de junio con el fin de que se realicen los ajustes recomendados por la Asesoría de Desarrollo Académico.

Que en virtud de lo anterior, este Organismo en sesión del 27 de Junio del año en curso, consideró que pertinente que el Departamento de Lingüística e Idiomas estudie nuevamente la propuesta y por lo tanto sugirió no incluir descarga académica para docentes que se desempeñen como coordinador de la práctica pedagógica y la asignación de horas cátedras por el mismo concepto. En ese sentido debería hacerse un ajuste en el presupuesto.

Que mediante oficio VAC-FOA-509 del 4 de julio del 2017, la Vicerrectoría Académica remite el memorando OPD-DIE-431 del 30 de junio del presente año, por el cual la Oficina de Planeación y Desarrollo remite el concepto de ajuste del impacto financiero estimado por el cambio del plan de estudios de la Licenciatura en mención, acogiendo la recomendación planteada por el Consejo Académico. Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica solicita expedir el acto administrativo de aprobación, para culminar el proceso de registro del programa en la plataforma SACES.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

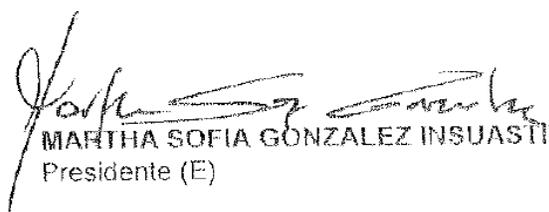
ARTICULO 1º. Aprobar el PEP de la Licenciatura en Inglés – Francés, adscrito al Departamento de Lingüística e Idiomas, para la renovación de Registro Calificado, con fines de Renovación del Registro Calificado, el cual adjunta y hace parte integral del presente Acuerdo.

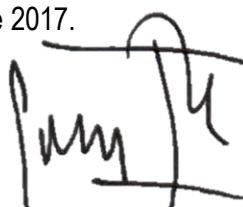
ARTICULO 2º. Delegar a la Vicerrectoría Académica, para que realice los trámites correspondientes ante el MEN.

ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, Ocara, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Lingüística e Idiomas, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 5 de julio de 2017.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Presidente (E)


CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General